DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13926
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5344738 RADICADO 2019ER21076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/11/2019	**HORA:**	9:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 C Este No 21 -40 Sur Mejora 1 (P1) Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 99431 Y1:96824 X2:99420 Y2: 96845		
SECTOR CATASTRAL:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3m²		
UPZ:	32 San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	8	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0000OAUZ (P1) AAA0000NUPA (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 35726		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio San Blas y se encuentra en la UPZ 32-San Blas de la localidad San Cristóbal. El barrio San Blas fue legalizado mediante Resolución 467Bis el 14 de mayo de 1975 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7666	22 de noviembre del 2014
DI-7989 y adenda 7991	21 de marzo del 2015/
DI-8288	25 de junio del 2015

Tabla 1. Relación de los documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

En el año 2014, se presentó un desprendimiento de material en el talud de corte del predio 2, él cuenta con una altura de 4 metros aproximadamente y una longitud cercada a los 25 metros, conformado por suelo residual y material vegetal, que como medida de contención presentaba un tablestacado de postes en madera. El desprendimiento no generó daños en viviendas aledañas ni sobre la vía. Se recomendó para el responsable del predio implementar medidas adecuadas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud.

Para el año 2015 se presentó el colapso parcial de la estructura de la Carrera 10C entre las calles 10 y 21 Sur, ocasionada por el avance del movimiento en masa de carácter local en el talud del corte del predio 2, que fue implementado para la adecuación del mismo. Adicionalmente se presentaron daños en la infraestructura pública del sector así como de las viviendas localizadas en los predios de Carrera 10 C Este No 21-36 comprometiendo la estabilidad estructural y funcional de la misma. En relación con el predio 1, se recomendó la evacuación temporal y preventiva por encontrarse dentro del área de influencia del movimiento, sin que en su momento presentara daños estructurales.

Para el mes de junio del año 2015, se realizó una nueva inspección visual, como monitoreo del sector donde se evidenció que se mantenían las condiciones de riesgo y no se habían que acatado las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos anteriores.

La Respuesta Oficial RO-88019 de septiembre del 2016, se emitió la certificación de condición de amenaza y riesgo para el predio 2, en el cual se estableció que existe condicionamiento por para uso y ocupación del suelo relacionados con las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-7989, DI7991 y DI-8288, con el fin que se mitigue la condición de riesgo y se garantice la seguridad, estabilidad y funcionalidad del predio y de las edificaciones vecinas y la infraestructura pública y privada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de San Cristóbal.

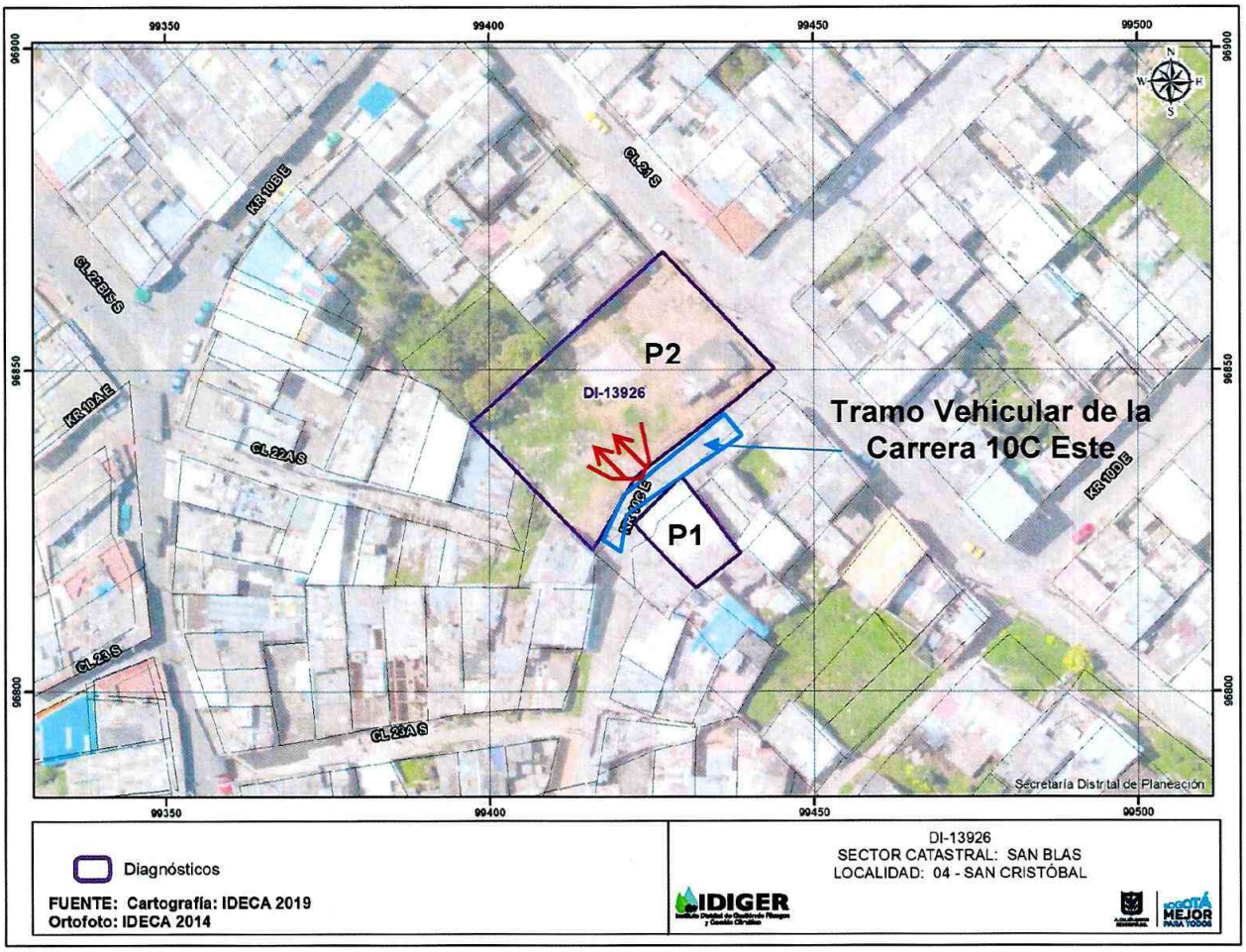

Imagen 1. Predios evaluados en la localidad San Cristóbal

8. DESCRIPCION

El día 02 de noviembre del 2019, personal del IDIGER, realizo visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado.

El predio 1, está localizado topográficamente más alto respecto al predio 2. Corresponde a una edificación de 3 niveles con unidades habitacionales independientes, construida con sistema estructural en mampostería confinada y entrepiso en concreto. (Fotografías 3-4)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

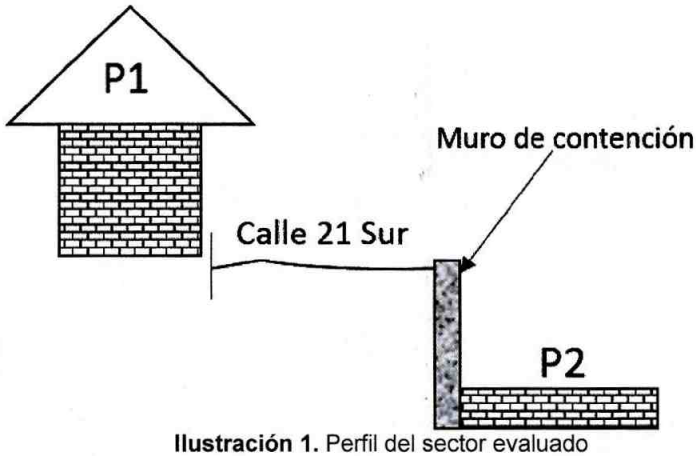

Ilustración 1. Perfil del sector evaluado

El predio 2, es un lote con cerramiento en material de recuperación y que desde la parte alta se evidencia que se adelanta una construcción que no está en funcionamiento, no se identifica licencia de construcción desde el exterior del predio. En comparación con los antecedentes se evidencia que se construyó un muro de contención de aproximadamente 4 metros de altura y 10 metros de longitud, donde no se logra identificar si existen obras de drenaje de agua dado que no se logra el ingreso del predio porque no hay quien atienda la visita. (Fotografías 5-6)

La Carrera 10 C Este, es una vía de un carril construida en concreto, con un ancho cercano a los 3m y de longitud aproximada a los 100 metros, donde se identifica daños relacionados con una grieta de abertura de 4 cm y longitud cercana a (1) metro. (Fotografía 7)

El evento SIRE se activa por daños leves en el predio de la vivienda 1, donde se evidencia una fisura en el contrapiso de aproximadamente 2mm de abertura y en una longitud cercana a los 20 cm. Adicionalmente, en una habitación de la parte posterior del predio se identifican humedades en los muros divisorios en la parte alta y media de los mismos.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado



Fotografía 2. Vista desde el exterior del predio 1.



Fotografía 3. Vista de la fisura en el entrepiso del predio 1



Fotografía 4. Vista de las humedades de los muros perimetrales del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista desde el exterior del predio 2.

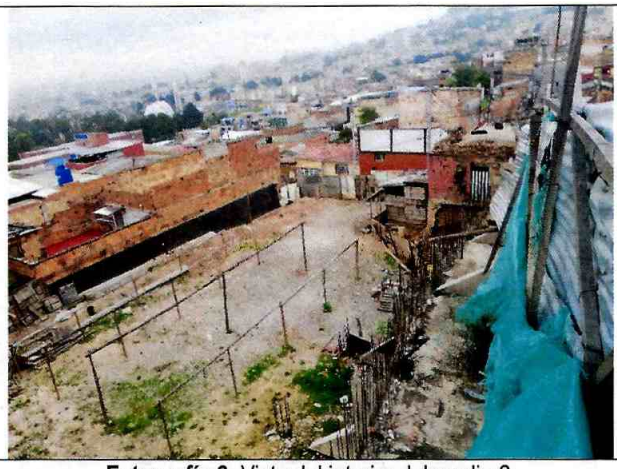

Fotografía 6. Vista del interior del predio 2.

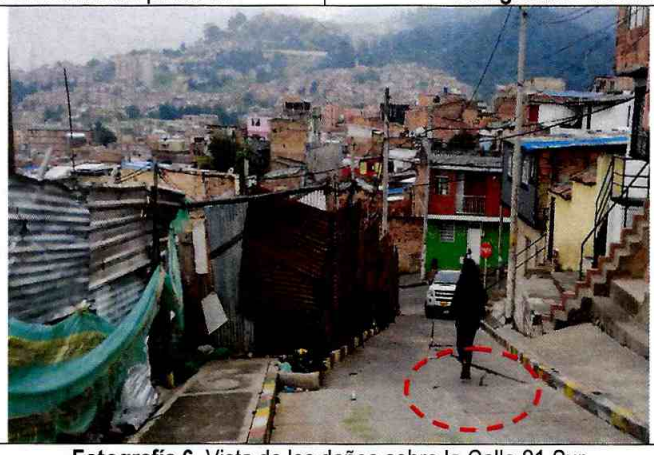

Fotografía 6. Vista de los daños sobre la Calle 21 Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10 C Este No 21 - 40 Sur Mejora 1	José David Garavito	Edificación	Residencial	2	Leves
	Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este	Sin información	Lote	N/A	N/A	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños del predio 1 localizado en la Carrera 10 C Este No 21 -40 Sur Mejora 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los predios localizados en la Carrera 10 C Este No 21 -40 Sur Mejora 1 y en la Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este, del barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal. Acción desarrollada el 02 de noviembre del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural del predio localizado en la Carrera 10 C Este No 21 - 40 Sur Mejora 1, del barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ya que no hay daños que así lo indiquen. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Dado que no se logró el ingreso al predio de la Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este, desde el exterior no es posible concluir sobre la estabilidad estructural del mismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 C Este No 21 -40 Sur Mejora 1, del barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, implementar acciones el mantenimiento del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017; además, verificar la legalidad de las intervenciones de obra que se identificaron en el predio de la Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este, en el barrio San Blas de la localidad de San Cristobal.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 21 Sur No 10 B - 57 Este, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5

mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS